

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Desestimación Recurso de Alzada expediente 420/2012	p. 5133
Notificación Desestimación Recurso de Alzada expediente 424/2012	p. 5133
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 199/2013	p. 5133
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1449/2013	p. 5134
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1451/2013	p. 5134
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1472/2013	p. 5134
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1478/2013	p. 5134
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1483/2013	p. 5134
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1486/2013	p. 5135
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1498/2013	p. 5135
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1503/2013	p. 5135
Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1510/2013	p. 5135

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1511/2013

p. 5136

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1525/2013

p. 5136

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1526/2013

p. 5136

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1531/2013

p. 5136

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1541/2013

p. 5137

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1549/2013

p. 5137

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1560/2013

p. 5137

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1569/2013

p. 5137

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1572/2013

p. 5137

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1575/2013

p. 5138

Citación para notificar por comparecencia Acuerdo de Iniciación del expediente número 1593/2013

p. 5138

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución de Fraccionamiento

p. 5138

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Córdoba

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica AT 20/2013

p. 5140

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Construcción de contenedores soterrados para residuos sólidos urbanos en La Victoria"

p. 5140

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación resolución de los recursos de reposición sobre infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5141

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la contratación de obras de Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

p. 5141

Ayuntamiento de Espiel

Aprobación definitiva expediente número 1/2013 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013 mediante suplementos de créditos

p. 5141

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se delega las funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde doña María José Perea Ramírez

p. 5142

Ayuntamiento de Palenciana

Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Palenciana reguladora de la tasa sobre prestaciones de servicios y realización de actividades deportivas y utilización de instalaciones deportivas municipales

p. 5142

Ordenanza número 28 Ayuntamiento de Palenciana reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles y con acceso directo desde la vía pública

p. 5142

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal" del PGOU de Palma del Río

p. 5143

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación Proyecto de Actuación presentado por G.R. Expositivo Sur S.L. para edificio destinado a industria de fabricación, montaje y exposición de muebles de madera, en el pago conocido como "Cruz de los Pollitos" del término municipal de La Rambla

p. 5144

Resolución del Ayuntamiento de La Rambla sobre delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Osuna Cobos

p. 5144

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 175/2013. Notificación Resolución

p. 5144

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

p. 5145

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre

Convocatoria Junta General Extraordinaria para el 17 de septiembre

p. 5145

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.840/2013

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 420/2012, a Dña. María del Carmen Capel Bermúdez, con NIF 30545229X, domiciliada en C/ Luis Soldevilla 3, 14730 Posadas (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. María del Carmen Capel Bermúdez contra la Resolución de este Centro de fecha 01/08/2012.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 5 de agosto de 2013.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2.) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.843/2013

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 424/2012, a D. José María Fernández de Henestrosa Aguilar, con NIF 30492352X, domiciliado en C/ Pozoblanco 6, 14210 Villaharta (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. José María Fernández de Henestrosa Aguilar contra la Resolución de este Centro de fecha 24/08/2012.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades

en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 5 de agosto de 2013.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2.) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.845/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Ángel Morales Hidalgo

NIF 30944623D

Domicilio: C/ Escritor Jiménez Lora, 123

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 199/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.848/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ricardo Ruiz Barea
NIF 34002052W
Domicilio: C/ Juan XXIII, 9
Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1449/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.851/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Pedro Morales Hidalgo
NIF 30944621F
Domicilio: C/ Escritor Jiménez Lora, 123 Bj
Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1451/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.853/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Ramón Romero del Pozo
NIF 25313339E
Domicilio: C/ Sierpes, 12
Localidad: 29530 Alameda. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1472/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.855/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alfonso Carazo López
NIF 77345731C
Domicilio: C/ Reina Sofía, 1 2 E
Localidad: 23600 Martos. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1478/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.858/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Hermógenes Vargas Jiménez
NIF 28925811E

Domicilio: C/ Previsión, 9 2º 3

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1483/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.860/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ángel Luque Caballero

NIF 30990630Q

Domicilio: C/ Del Limonar, 10

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1486/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.863/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Borja Barranco Fernández

NIF 46068868Y

Domicilio: C/ Teresa de Calcuta, 14 1º 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1498/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.865/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Javier Giménez Rivadeneyra

NIF 20225303T

Domicilio: C/ Carreras de las Monjas, 41 2

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1503/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.867/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Rivas Sánchez

NIF 30982503P

Domicilio: Ctra. de Trassierra, km. 10'700

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1510/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.869/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Manuel García Guillén

NIF 30997414S

Domicilio: C/ Corregidora, 2

Localidad: 14709 Hornachuelos. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1511/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.870/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Bienvenido Moral Barba

NIF 48871484A

Domicilio: C/ Arquitecto Mateo Gay, 115

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1525/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.871/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Manuela Galisteo Luque

NIF 26974953R

Domicilio: C/ Collados, 25 Bj B

Localidad: 14930 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1526/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.872/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Eduardo José Baena López

NIF 15450792J

Domicilio: C/ Joaquín Lucena Turmo, 4 2º 4

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1531/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.873/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Jesús Pérez Gil

NIF 44365480K

Domicilio: Gta. Maestro José de Tapia, 1 5 C

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1541/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.875/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jonatan Tinoco Acosta

NIF 46269675T

Domicilio: C/ Guatemala, 24 Bj 10

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1549/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.877/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Cano Arrabal

NIF 20226855B

Domicilio: C/ Pablo Neruda, 28

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1560/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.878/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ricardo Carvajal Muñoz

NIF 30957054C

Domicilio: C/ Alfonso Onceno, 23

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1569/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.880/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Francisco Pavón Rodríguez

NIF 14639609V

Domicilio: C/ Empedrada, 9

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1572/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.882/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Portero López

NIF 50606696A

Domicilio: C/ Médico Márquez, 20

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1575/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.884/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Concepción Larrañaga Requena

NIF 45946598G

Domicilio: C/ Hernando de Magallanes, 20 2º 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1593/2013.

Córdoba, a 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.838/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Francisco Manuel Molero García, con domicilio en C/. Alambique núm. 7 Piso 2 Letra I Código Postal 28037 (Madrid), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.839/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Antonio Santiago Fernández, con domicilio en C/. Lb. Hidalgo y Costilla Mz núm. 15 esc. 11 Piso 3 Letra 2 Código Postal 14013 (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a es-

ta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.841/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora D^a Rafaela Bracero Mostazo, con domicilio en C/. Arcos de la Frontera núm. 38 Piso 3 Letra E Código Postal 14014 (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.842/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Francisco Román Luna Aguilera, con domicilio en C/. Poeta Lucano núm. 14 Piso 2 Letra Izq. Código Postal 14940 Cabra (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.844/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora D^a Mercedes N. Vega García, con domicilio en C/. Bailén núm. 33 Piso Bj Letra B Código Postal 14500 Puente Ge-

nil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.846/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Miguel Jalao Leal, con domicilio en C/. Cristóbal Colón núm. 129 Piso 28 Código Postal 14500 Puente Genil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.847/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora D^a María Domínguez Valera, con domicilio en C/. Rodolfo Gil núm. 109 Código Postal 14500 Puente Genil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.849/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora D^a Natividad García Cota, con domicilio en C/. Torrecilla núm. 12 Código Postal 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.850/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Khalid Balhddade, con domicilio en C/. Colón núm. 11 Código Postal 14960 Rute (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de julio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOP 247 de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Prov. de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 6.834/2013

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 20/2013, Libex: 1593

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Juan López Gómez y otros, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María Auxiliadora, número 34, 1ª planta, 2ª puerta, en Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Malpica", en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 kV de tensión, con una longitud de 30 m y conductor 47AL 1/8-ST1A. Centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.826/2013

Anuncio formalización de contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-15/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Construcción de contenedores soterrados para residuos sólidos urbanos en La Victoria".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21-45223820-8.
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25/03/2013.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 102.530,55 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 102.530,55 €. Importe total: 124.061,97 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 5/07/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 24/07/2013.
 - c. Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L.
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 81.716,88€. Importe total: 98.877,42 € (IVA incluí-

do del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 5 de agosto de 2013, El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.922/2013

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del recurso de reposición en su día interpuesto, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular por escrito reclamación económico-administrativa ante el Concejo Municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Córdoba, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Datos de los expedientes

D.N.I.- Nombre/Razón social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Art.- Agente.- Hecho denunciado.- NO/NOT.

30489338D; Martín Siles José; 2010955181; 1052-FMK; 7.03.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

028433568; Galán Espías Rafael; 2010946512; 4970-DZS; 26.01.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

30510782V; Giovanetti Rico Isaías; 2010948193; 4462-DMV; 4.03.2011; 12,00; Oficina Unidad de Multas; 600,00; 009; 666; No facilitar, el obligado, la identificación del conductor en el momento de la infracción, al ser requerido para ello.

Córdoba, 17 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 6.923/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la modificación de la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la contratación de Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada mediante Acuerdo Nº 727/13, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, en sesión ordinaria, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

N.º 727/13. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Modificación de la Encomienda de Gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para la Contratación de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas (CPI), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar la Encomienda a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la contratación de las Obras del Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación y Adaptación del Edificio de la Antigua Normal de Magisterio para Centro de Producción e Iniciativas (CPI), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pasando a ser el presupuesto de la misma por importe de 4.655.910,60 € más IVA (977.741,23 €), total: 5.633.651,83 €.

Segundo. Llevar a efecto el pago de las cantidades correspondientes a las operaciones objeto de la encomienda a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo una vez ejecutado el gasto asociado a dicha encomienda, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del proyecto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 5 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 12026, la Jefa de la Unidad de Contratación, Isabel Álvarez Osuna.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 6.917/2013

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1/2013 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2013 mediante suplementos de créditos, resumido

por capítulos, al no haberse formulado reclamación contra el mismo (BOP 133 de 15/07/2013):

1º) Suplementar créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo y denominación	Suplementos
Capítulo VI Inversiones	38.000,00
TOTAL	38.000,00

2º) Financiar las expresadas modificaciones de crédito mediante bajas de crédito de las siguientes partidas presupuestarias, que no afectan en su ejecución:

Capítulo VI Inversiones	38.000,00
TOTAL	38.000,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Espiel a 5 de agosto de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.832/2013

“Decreto de la Alcaldía, delegando funciones.

Teniendo que ausentarme de la localidad por motivo de vacaciones anuales, desde el día 3 al 9 del presente mes de agosto, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, delego durante mi ausencia las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, en la primera Teniente de Alcalde D^a M^a José Perea Ramírez.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a 1 de agosto de 2013, ante mí, la Secretaria, que certifico.

El Alcalde, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 6.919/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palenciana sobre modificación de la tasa sobre prestaciones de servicios y realización de actividades deportivas y utilización de instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Palenciana, a 2 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

ORDENANZA Nº 22 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 6 Cuota Tributaria

B) Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales para Usos Deportivos:

1. Utilización de la pista de baloncesto: Gratuita.
2. Utilización de pistas polideportiva: Gratuita.
3. Utilización de Pista de Tenis sin Luz: 4 €/1 h y 30 min.
4. Utilización de Pista de Tenis con Luz: 6 €/1 hora y 30 min.
5. Utilización de Pista de Pádel sin Luz: 6 €/1 hora y 30 min.
6. Utilización de Pista de Pádel con Luz: 8 €/1 hora y 30 min.
7. Bono 5 usos Pista de Pádel sin luz: 25 €.
8. Bono 5 usos Pista de Pádel con luz: 35 €.
9. Bono 5 usos Pista de Tenis sin luz: 15 €.
10. Bono 5 usos Pista de Tenis con luz: 25 €.
11. Utilización de la pista completa del pabellón municipal hasta 16 años sin luz: 2 €/1 hora.
12. Utilización de la pista completa del pabellón municipal hasta 16 años con luz: 3 €/1 hora.
13. Utilización de la pista completa del pabellón municipal mayores de 16 años sin luz: 3 €/1 hora.
14. Utilización de la pista completa del pabellón municipal mayores de 16 años con luz: 4 €/1 hora.
15. Utilización de media pista del pabellón municipal hasta 16 años sin luz: 1 €/hora.
16. Utilización de media pista del pabellón municipal hasta 16 años con luz: 2 €/1 hora.
17. Utilización de media pista del pabellón municipal mayores de 16 años sin luz: 2 €/1 hora.
18. Utilización de media pista del pabellón municipal mayores de 16 años con luz: 3 €/1 hora.
19. GIMNASIO MUNICIPAL
Cuota mensual: 20 €.
Bono de 10 Usos: 15 €.
Bono de 5 Usos: 10 €.
Uso único: 3 €.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza.

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por Acuerdo de Pleno de 14 de junio de 2013 y publicada en el BOP de Córdoba nº 119, de 25 de junio de 2013, comenzará a regir el día siguiente a su publicación íntegra en el BOP, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Núm. 6.921/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Palenciana sobre imposición y ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles y con acceso directo desde la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Palenciana, a 2 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

ORDENANZA Nº 28 TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA CON LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES Y CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública en el municipio de Palenciana.

La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

Artículo 4. Cuota tributaria

1. El parámetro utilizado para fijar el importe de la Tasa regulada en esta Ordenanza ha sido el valor en el mercado del alquiler de un metro cuadrado para la realización de la actividad, incrementado por otros valores como el de urbanización y servicios urbanísticos, así como la limpieza y mantenimiento que conlleva la especial intensidad de la vía pública en este tipo de aprovechamientos.

2. De acuerdo con lo anterior la Tarifa de la Tasa será la siguiente:

- Por cada cajero automático 805 €.

Artículo 6. Beneficios fiscales

Dado el carácter de esta Tasa, no se concederá exención ni bonificación alguna.

Artículo 7. Normas de gestión. Periodo impositivo y devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En los siguientes ejercicios y en los plazos determinados anualmente por la Corporación, la Tasa se liquidará por medio del Padrón de cobro periódico por recibo.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia, se prorrateará la cuota por trimestres naturales calculándose las tarifas en proporción al número de trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento mencionado.

En los supuestos de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas se prorratearán por trimestres naturales con exclusión del trimestre en el que se produzca el cese citado, pudiendo solicitar el reintegro de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produjo aprovechamiento alguno.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.223/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Séptimo. Aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal".

En este punto, y siendo las 19,16 horas, se ausentan de la sesión el Sr. Sánchez Ramírez el Sr. Acuyo Pérez y la Sra. Domínguez Godoy por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de noviembre del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (1), IU-LV-CA (2) y

las abstenciones de los Sres. Sánchez Ramírez, Acuyo Pérez y la Sra. Domínguez Godoy (3), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Prestar Aprobación Inicial al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Aniceto Romero Zambrano, con fecha julio de 2012, y Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos el 30/08/2012, que formara parte como Anexo de la documentación del Plan, a cuyo fin cuenta con el visto bueno de la arquitecta que asume la dirección técnica del documento urbanístico, sin que ello suponga pronunciamiento expreso sobre su contenido, al ser el órgano con competencia sustantiva en la materia la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Ordenación Intermunicipal "El Acebuchal" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero. Requerir informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que emita el Informe Previo de Valoración Ambiental.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 5 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 6.829/2013

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por G.R. Expodiseño Sur S.L., representado por D. Gabriel Ruiz Reyes, para edificio destinado a industria de fabricación, montaje y exposición de muebles de madera, en el pago conocido como "Cruz de los Pollitos", polígono 20, parcela 140, del término municipal de La Rambla, lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Rambla, 2 de agosto de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Núm. 6.830/2013

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme de la Localidad los días 12 a 25 de agosto del corriente año, mediante Decreto nº 1360, de 11 de julio de 2013, he resuelto:

Primero. Delegar la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, los días 12 a 25 de agosto de 2013.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Esta Resolución entra en vigor el lunes, 12 de agosto de 2013, previa aceptación y conformidad de D. Alfonso Osuna Cobos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Rambla, 11 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.837/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2013, a instancia de la parte actora D. Antonio Martín Hinojosa y José Manuel Esquinas Tarifa contra Deserconst S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 18/7/13 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 18 de julio de 2013. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 2/7/13, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Antonio Martín Hinojosa y José Manuel Esquinas Tarifa y Deserconst S.L., con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los art. 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la

L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (arts. 551, 553 556 y ss. de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.ª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Deserconst S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de a Antonio Martín Hinojosa la cantidad de 4.512,24 euros y a José Manuel Esquinas Tarifa la cantidad de 3.414,97 euros, haciendo un total de 7.927,21 euros en concepto de principal, más la de 1.585,44 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. La Magistrada.

Y para que sirva de notificación al demandado Deserconst S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Tintin Montilla (Córdoba)

Núm. 6.885/2013

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintin", a celebrar el martes día 17 de septiembre, a las 18,30 horas en primera convocatoria y 19,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Presentación Cuentas Anuales del ejercicio 2012. Aprobación si procede.

Segundo: Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Montilla, a 20 de julio de 2013.- El Presidente, Fdo. Manuel Márquez Jiménez.

Núm. 6.886/2013

Por la presente se convoca a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el martes día 17 de septiembre, a las 19,00 horas en primera convocatoria y 20,00 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Información campaña de riego.

Segundo: Ruegos y preguntas.

Montilla, a 20 de julio de 2013.- El Presidente, Fdo. Manuel Márquez Jiménez.